REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

01

RESOLUCION No. 98.3.1.1. 617

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorandum IC-RS-98-049 de 11 de Noviembre de 1998 informa que las compañías mencionadas a continuación, se encuentran inmersas en la causal de inactividad a la que se refiere el Art. 2 de la LEY 31 Reformatoria a la de Compañías, por no haber cumplido durante dos años o más con las obligaciones establecidas en el Art. 20 de la citada Ley:

COMPAÑIAS ANONIMAS

EXP.	NOMBRE COMPAÑIA	FECHA OTORG	NOTARIA	CANTON	NUM	FEC.INSC. REG.MERC	DOMICILIO
46630-90	VILCAGUA S.A.	19/04/90	VEINTE Y NUEVE	QUITO	771	16/05/90	LOJA
6296-92	DISTRIBUCION Y VENTAS LOJA DISVENLOJA SOCIEDAD ANONIMA	22/09/92	CUARTA	LOJA	447	6/10/92	LOJA
6385-94	CIA. DE PRODUCCION,INDUSTRIALIZACION Y EXPORTACION DE RANA RANANCAEXPORT S.A.	2/06/94	QUINTA	LOJA	334	27/07/94	LOJA
6433-95	CONSTRUCTORA CONSKOVALA S.A.	17/04/95	CUARTA	LOJA	163	12/05/95	LOJA
6462-96	BLACK JACK MINING SERVICES S.A.	31/10/95	QUINTA	LOJA	3	13/02/96	ZAMORA
6472-96	CONSTRUCTORA JAVIER JIMENEZ S.A.	16/01/96	SEXTA	LOJA	88	21/03/96	LOJA
6491-96	"CONSTRUCTORA REYES VILLAVICENCIO S.A."	22/11/96	SEXTA	LOJA	418	5/12/96	LOJA
6536-97	MINEAURIFERA DEL SUR S.A.MINSURSA	31/10/96	CUARTA	LOJA	17	19/11/96	ZAMORA

COMPAÑIAS LIMITADAS

EXP.	NOMBRE COMPAÑIA	FECHA OTORG	NOTARIA	CANTON	NUM	FEC.INSC. REG. MERC	DOMICILIO
30968-87	INDUSTRIA AVICOLA DEL SUR IN.A.SUR COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/06/87	CUARTA	LOJA	121	14/07/87	LOJA
31163-90	BAMEBRA, CONSTRUCTORA CIVIL COMPAÑIA LIMITADA	20/12/89	PRIMERA	LOJA	162	28/05/90	LOJA
31298-92	EMPRESA DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL ZAMORANA EDAINZA C.LTDA.	20/01/92	QUINTA	LOJA	1	6/03/92	ZAMORA CHINCHIPE
31363-93	MAHAUAD INGENIEROS CIA.LTDA.	16/11/92	SEXTA	LOJA	16	25/01/93	LOJA
31519-94	CENTRO DE EDUCACION Y ESTUDIOS SERVI-ESTUDIOS CIA.LTDA.	16/08/94	SEXTA	LOJA	412	28/09/94	LOJA
31550-94	CONSTRUCTORA QUEZADA GONZALEZ CIA.LTDA.	25/10/94	SEXTA	LOJA	511	1/12/94	LOJA
31560-94	"LOJATUR COMPAÑIA LIMITADA"	8/11/94	CUARTA	LOJA	528	5/12/94	LOJA
31570-95	CONSTRUCTORA BETSACONTRI CIA.LTDA.	2/12/94	SEXTA	LOJA	8	11/01/95	LOJA
31612-95	CONSTRUCTORA QUIPAEN C.LTDA	31/10/94	SEXTA	LOJA	100	24/03/95	LOJA
31614-95	ORTEGA CEVALLOS CONSTRUCTORES CIA.LTDA.	31/03/95	SEXTA	LOJA	134	28/04/95	LOJA
31675-96	TURISTICA YUNANGA COMPAÑIA LIMITADA	1/11/95	SEGUNDA	LOJA	17	19/01/96	LOJA
31703-96	EQUIVINCO REPRESENTACIONES CIA.LTDA.	26/01/96	TERCERA	LOJA	96	1/04/96	LOJA
31708-96	MALDONADOTUR AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA	3/04/96	SEGUNDA	CUENCA	159	6/05/96	LOJA
31714-96	CONSULTORA JARAMILLO AGUIRRE CIA.LTDA.	8/01/96	QUINTA	CUENCA	100	3/04/96	LOJA
31723-96	MEDICVENTAS COMPAÑIA LIIMITADA	30/04/96	CUARTA	LOJA	198	28/05/96	LOJA
31727-96	CONSTRUCTORA GUAMAONT CIA.LTDA	27/06/96	SEGUNDA	LOJA	2	24/07/96	SARAGURO
31743-96	COMPAÑIA DE SEGURIDAD LOJA CIA. LTDA.LOJASEG	12/06/96	QUINCE	QUITO	292	25/09/96	LOJA
31766-96	TOVACOMPU INFORMATICA CIA.LTDA.	4/09/96	SEGUNDA	LOJA	302	30/09/96	LOJA
31767-96	CONSTRUCTORA APOLOBERMEO COMPAÑIA LIMITADA	10/10/96	TERCERA	LOJA	401	27/11/96	LOJA
31780-96	CENTRO EDUCACIONAL EDUCLOJA CIA.LTDA.	17/01/96	QUINTA	LOJA	361	6/11/96	LOJA
31784-96	CONSTRUCTORA PH VIVAR-REYES CIA.LTDA.	9/05/96	SEXTA	LOJA	190	20/06/96	LOJA

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la inactividad de las compañías mencionadas en el considerando anterior; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-95-144 de 24 de Julio de 1995,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías constantes en esta Resolución por estar incursas en la disposición contenida en el Art. 2 de la Ley 31 Reformatoria a la de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución a los representantes legales de las compañías constantes en esta Resolución, mediante publicación de su extracto , por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 3 de la Ley 31 Reformatoria a la de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes mencionadas que, si transcurrido el término de treinta días, contado desde la notificación con la presente Resolución, las compañías persisten en su inactividad, podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del Art. 3 de la Ley 31 Reformatoria a la de Compañías .

CUMPLIDO, vuelva el expediente.,

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Cuenca, a 30 DIC. 1998.

Dr. Edgar Coello García

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.